



CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

Entre los suscritos a saber **BERMORI GRANADA VALENCIA** mayor de edad, domiciliado en Buenaventura, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.325.377 quien para los efectos del presente contrato de obra civil se denominará **EL CONTRATISTA** por una parte y **AGUSTÍN MUÑOZ DÍAZ** también mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de la firma, quien, en calidad de Gerente, obra en nombre y representación de la Sociedad **ALGRANEL S.A.** identificada con el NIT. 860.053.976-0, quien en el curso del presente CONTRATO se denominará el **CONTRATANTE** por la otra parte, se ha celebrado el siguiente CONTRATO regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. - Construcción de obra civil subestación, dos pisos, estructura en concreto en el terminal de ALGRANEL S.A. en Buenaventura.

El lugar de ejecución del objeto del contrato es en terminal de ALGRANEL S.A. en Buenaventura: Avenida Lara frente a Muelle Petrolero.

El **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto del presente CONTRATO acepta de antemano las siguientes condiciones:

- a. En general la ejecución de los trabajos a realizar, son de total responsabilidad del CONTRATISTA, sin perjuicio de que el CONTRATANTE genere las recomendaciones pertinentes, lo que no elimina o sustituye la responsabilidad que tiene el CONTRATISTA sobre las labores a ejecutar, el cual debe estar basado en las conclusiones de su propio análisis.
- b. La información previa suministrada por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, se ha entregado única y exclusivamente a título informativo y referencial, más no releva a **EL CONTRATISTA** de haber levantado su propia información para la presentación de su oferta y para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos finales deben ser entregados digitalmente con firma del ingeniero responsable de los mismos y debe adjuntar copia de la matricula profesional. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** debe emitir una certificación en la cual se especifique que el diseño de obra civil cumple con la normativa RETIE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que conoce el sitio a intervenir y que para formular la oferta se basó en la inspección del área donde se realizará el trabajo objeto de este CONTRATO. El **CONTRATISTA** aprueba expresamente las condiciones del área mencionada como aptas para la ejecución de la obra contratada.

PARÁGRAFO TERCERO: En consideración a la experiencia de EL CONTRATISTA para los trabajos objeto de este contrato, EL CONTRATISTA realizará los trabajos bajo su autonomía técnica y administrativa y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas ofertadas. Por consiguiente, EL CONTRATISTA bajo ninguna razón será relevado de su responsabilidad aduciendo falta de información o inexactitud en los datos y lineamientos generales contenidos en las condiciones técnicas o generales de la invitación a cotizar entregada por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA aprueba expresamente la condición del terreno para la completa ejecución de las obras contratadas, y expresa que conoce el estado actual de los suelos donde se ejecutará la obra objeto del presente CONTRATO.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. El servicio deberá llevarse a cabo de conformidad con las características, especificaciones técnicas y esquemas contenidos en:

- 2.1. El presente contrato.
- 2.2. Oferta del 13 de enero de 2021 enviada por el CONTRATISTA.
- 2.3. Instructivo GCM-IN-001 CONTROL DE CONTRATISTAS.
- 2.4. Política Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

2.5. Política de prevención del consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco.

- 2.6. Circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO referente a las ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-Cov-2 (COVID-19)
- 2.7. Programa de Protección Contra Caídas.
- 2.8. Programas del plan de manejo ambiental y de monitoreo y seguimiento que aplican a las obras de infraestructura para el terminal de Buenaventura de **EL CONTRATANTE** aprobados mediante resolución 0100#0150-0193 del 6 de mayo del 2013.
- 2.9. Acta con registros e inventarios del área donde se desarrollarán las obras
- 2.10. Los comunicados o cartas cruzadas entre las partes, a partir de la fecha de firma del presente CONTRATO.

Todos los documentos mencionados forman parte integral de este contrato. En caso de discrepancia entre cualquiera de los anteriores documentos y este Contrato, primará lo consignado en el Contrato. Cualquier otra discrepancia entre los documentos citados será resuelta prevaleciendo el contenido de cada uno de ellos, en el orden indicado en la presente cláusula.

El servicio deberá llevarse a cabo de conformidad con las características, especificaciones técnicas y esquemas contenidos en los documentos citados en el presente contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

- 3.1. Ceñirse sin excepción alguna a las indicaciones expuestas en los documentos de que trata la cláusula anterior, los cuales forman parte integral del presente contrato.
- 3.2. Requisitos para inicio de actividades:
 - El **CONTRATISTA** enviará los siguientes documentos y estos deberán ser aprobados por parte del **CONTRATANTE** y la **INTERVENTORÍA**:
 - a) Procedimientos operativos documentados, incluyendo equipos, herramientas a utilizar y paso a paso.
 - b) Hoja de vida y Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable de HSEQ en campo (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Aseguramiento de la Calidad). Para empresas riesgo IV y V, éste responsable puede ser técnico o tecnólogo siempre y cuando el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. Ver parágrafo uno.
 - c) Documento indicando estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y porcentaje de cumplimiento, debidamente aprobado por la ARL, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2018 y demás normas que lo complementen, sustituyan o modifiquen.
 - d) Análisis de Trabajo Seguro de acuerdo al paso a paso (procedimientos operativos) del trabajo a realizar, incluyendo identificación de aspectos e impactos ambientales y los controles a implementar en el terminal.
 - Planes, programas, procedimientos de trabajos seguros según aplique: alturas, rescate en alturas, izaje, soldadura, oxicorte, plan estratégico de seguridad vial, movilización de cargas, otros.
 - f) Matriz de elementos de protección personal.
 - g) Licencias o certificados vigentes que acrediten la competencia de todo el personal para el trabajo a realizar: licencia de conducción, certificado operador grúa, certificado operador de montacargas, certificado aparejador, certificado CONTE, certificado alturas, certificado





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

soldadores, certificados SENA-Normas de competencia laboral de acuerdo a la tarea a realizar, entre otros.

- h) Suministrar el listado final de equipos, incluyendo certificado de idoneidad y funcionamiento de la totalidad de los equipos (certificado de inspección grúas, equipos hidráulicos, máquinas de soldar, pulidoras, etc.) que se utilizarán durante las obras contratadas, los cuales deberán ser revisados y aprobados con anterioridad por la INTERVENTORÍA. El INTERVENTOR del CONTRATANTE tendrá la facultad de exigir al CONTRATISTA el certificado de idoneidad y funcionamiento de la totalidad de los equipos que utilizará en la ejecución del objeto del presente CONTRATO, así mismo podrá exigir al CONTRATISTA el cambio de un equipo si considera que la condición del mismo no es óptima para la ejecución segura del trabajo. En caso de usar grúa ésta y el ayudante deben ser certificados y contar con el indicador de momento de carga, el cual debe estar calibrado de acuerdo a la tabla de carga de la grúa, incluyendo carga específica y límites geométricos en la longitud de la pluma, ángulo, y radio de funcionamiento.
- Deberá acreditar la entrega de los documentos establecidos en el Instructivo GCM-IN-001 CONTROL DE CONTRATISTAS, entre otros el certificado judicial con una vigencia no superior a un año, de todo el personal que estará en las instalaciones del CONTRATANTE.
- j) Cronograma HSE de la obra que incluya charlas, inspecciones, ente otros controles propios de la actividad.
- k) El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020 del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO, la cual forma parte integral de este contrato, referente a las ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19).
- l) Presentar el protocolo de bioseguridad de prevención y mitigación del COVID-19 de la empresa el cual debe estar debidamente aprobado por la ARL.
- m) Aval del Protocolo COVID por parte de la ARL
- n) Certificado de Evaluación SGSST

PARÁGRAFO PRIMERO: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **DEL CONTRATISTA** debe estar diseñado e implementado por un profesional según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, artículos 4, 10 y 19:

Nivel	de	No. Trabajadores						
Riesgo		Menos de 10	Entre 11 y 50	Más de 50				
I		Técnico con Licencia SST	Tecnólogo con Licencia SST	Profesional o Profesional				
		Vigente y 1 año de	Vigente y 2 años de	Especialista con Licencia				
		Experiencia.	Experiencia.	SST Vigente				
II		Técnico con Licencia SST	Tecnólogo con Licencia SST	Tecnólogo con Licencia SST				
		Vigente y 1 año de	Vigente y 2 años de	Vigente y 2 años de				
		Experiencia.	Experiencia.	Experiencia.				
III		Técnico con Licencia SST	Tecnólogo con Licencia SST	Tecnólogo con Licencia SST				
		Vigente y 1 año de	Vigente y 2 años de	Vigente y 2 años de				
		Experiencia.	Experiencia.	Experiencia.				





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

IV	3	Tecnólogo con Licencia SST Vigente y 2 años de Experiencia.	Tecnólogo con Licencia SST Vigente y 2 años de Experiencia.
V		Tecnólogo con Licencia SST Vigente y 2 años de Experiencia.	

El cumplimiento de los estándares mínimos no exime al **CONTRATISTA** de cumplir con las demás normas, leyes y reglamentaciones en seguridad y salud en el trabajo que los complementen según los riesgos aplicables.

- 3.3. El **CONTRATISTA** se obliga expresamente a suministrar todos los materiales, elementos, equipos, mano de obra, herramientas y servicios requeridos para la ejecución completa de los servicios contratados. En consecuencia, el **CONTRATISTA** suministrará:
 - a) Todas las instalaciones temporales para realizar su trabajo como: oficinas, contenedores, campamentos, comedores, baños portátiles u otros que el CONTRATISTA determine como necesarios para la ejecución de la obra. La vigilancia requerida tanto para la seguridad de la obra como de sus propias instalaciones, materiales, equipos y herramientas estará bajo la directa responsabilidad del CONTRATISTA por lo tanto éste debe garantizar su vigilancia. El CONTRATANTE no responderá por la pérdida de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de propiedad del CONTRATISTA.
 - b) Todos los equipos, personal capacitado e instrumentos necesarios para la ejecución de las obras.
 - c) Informes de la obra de acuerdo a los requerimientos del **CONTRATANTE**.
 - d) Toda la dirección técnica, administrativa y de HSEQ (Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Aseguramiento de la Calidad); la mano de obra, las herramientas, los equipos.
 - e) Todos los materiales requeridos para las obras incluidos los materiales fungibles y los materiales para limpieza.
 - f) Todos los elementos de protección para su personal, como cascos, guantes, botas, gafas, caretas, protección auditiva, arneses de seguridad y similares. Adicionalmente, los elementos de protección requeridos para la prevención del SARS-CoV-2 (COVID-19).
 - g) Todos aquellos servicios como transporte y alimentación que su personal pueda requerir como consecuencia de la forma en que se organicen o programen los trabajos.
 - El **CONTRATISTA** se compromete a suministrar lo descrito anteriormente de manera oportuna para dar cumplimiento al cronograma que hace parte integral del presente contrato; las demoras causadas por falta de los suministros descritos anteriormente serán atribuibles al **CONTRATISTA**.
- 3.4. El **CONTRATISTA** acepta que el trabajo se realizará dentro de una instalación portuaria que se encuentra en operación. Esta situación podrá ocasionar demoras en la ejecución de los trabajos lo cual es conocido y aceptado plenamente por el **CONTRATISTA** y no ocasionará ningún costo adicional para el **CONTRATANTE**.
- 3.5. Organizar el proyecto y adoptar todas las medidas preventivas y las normas de seguridad requeridas para asegurar la protección de los empleados y la propiedad del **CONTRATANTE** y del **CONTRATISTA**, al público y sus bienes y reducir los riesgos y peligros a que puedan quedar expuestos.
- 3.6. El **CONTRATISTA** es responsable en todos los casos por los daños y / o perjuicios causados o que se llegaren a causar con la ejecución de la obra a los empleados y a la propiedad del **CONTRATANTE**, del **CONTRATISTA** o a terceros y sus bienes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del **CONTRATISTA**, quien responderá aún de culpa levísima en todo momento y deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar tales



SIT VIGILADO SuperTransporte

CONTRATO No. 00219 OBRA CIVIL DE SUBESTACION ENTRE ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y GRANADA VALENCIA BERMORI NIT. 76.325.377-3

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

daños y perjuicios, así como acatar todas las instrucciones del interventor encaminadas a la protección de las instalaciones.

3.7. Acogerse a las normas de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Aseguramiento de la Calidad del CONTRATANTE y a las normas que exijan las entidades oficiales competentes, así como a las obligaciones laborales del CONTRATISTA con sus trabajadores, empleados y/o dependientes. Para tales efectos deberá ceñirse a lo estipulado en el Instructivo GCM-IN-001 CONTROL DE CONTRATISTAS el cual forma parte integral del presente contrato y demás normas aplicables a la obra objeto del contrato.

Las reparaciones e indemnizaciones causadas por el incumplimiento de dichas normas serán a su costa sin derecho a reembolso de gastos y sin que esto implique algún derecho para la prórroga del plazo convenido.

PARÁGRAFO PRIMERO: El no cumplimiento de estas normas será causal de terminación unilateral y anticipada del CONTRATO por parte del CONTRATANTE sin lugar al pago de sanciones o indemnizaciones por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. El CONTRATISTA declara que en caso que terceras personas, incluyendo subcontratistas del CONTRATISTA, sus empleados, agentes, dependientes y/o asesores, llegaren a presentar alguna reclamación contra el CONTRATANTE en virtud de la celebración, ejecución, interpretación, liquidación y en general con cualquier hecho derivado del presente CONTRATO, mantendrán indemne al CONTRATANTE y saldrán a su saneamiento de manera inmediata.

- 3.8. El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce y acepta la Política SG-SST y la Política de Alcohol, Drogas y Tabaco del **CONTRATANTE** por lo que se compromete a difundirla y hacerla cumplir por parte de sus empleados. Las disposiciones allí consignadas cubrirán al personal que ingrese a las instalaciones del **CONTRATANTE**.
- 3.9. El CONTRATISTA debe retirar de los terrenos del CONTRATANTE todos los equipos y materiales de su propiedad utilizados en la prestación del servicio en la fecha prevista para la terminación de este CONTRATO, requisito previo para la firma del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De no hacerlo, el CONTRATANTE podrá disponer de ellos como a bien tenga y descontar del saldo por pagar al CONTRATISTA los gastos en que incurriere por este concepto sin que haya lugar a reclamo alguno por parte de EL CONTRATISTA.
- 3.10. El CONTRATISTA debe informar por anticipado y por escrito acerca de los sitios o mecanismos para disposición final de residuos sólidos y líquidos que así lo requieran, los cuales deben cumplir con las regulaciones ambientales aplicables y suministrar los certificados de disposición de los mismos al CONTRATANTE, estos certificados son requisito para el último pago estipulado en el CONTRATO.
- 3.11. El manejo de los residuos generados de la prestación del servicio a realizar debe ajustarse a la normatividad legal vigente y en particular a lo estipulado en el Decreto 2981 de 2013, el Decreto 1076 de 22 de mayo de 2015 y la Resolución 541 de 1994 y demás normas que los complementen o modifiquen.
- 3.12. EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable a los riesgos identificados en seguridad y salud en el trabajo incluyendo el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que las complementen o los modifiquen.
- 3.13. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todas las licencias que lo habiliten para prestar los servicios de acuerdo al objeto del CONTRATO.
- 3.14. El **CONTRATISTA** deberá presentar previo al inicio de la ejecución de la obra, si aplica, un PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV de conformidad con el Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016, la Resolución 0001231 del 5 de abril de 2016 y demás normas que las complementen o los modifiquen.



VIGILADO SuperTransporte

CONTRATO No. 00219 OBRA CIVIL DE SUBESTACION ENTRE ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y GRANADA VALENCIA BERMORI NIT. 76.325.377-3

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

3.15. Elaborar el Análisis de Trabajo Seguro de acuerdo al paso a paso del trabajo a realizar y actualizarlo durante el desarrollo de la obra.

- 3.16. El **CONTRATISTA** reportará al **CONTRATANTE** todo evento de no conformidad frente a las especificaciones de calidad, normas o políticas establecidas por el **CONTRATANTE**.
- 3.17. El CONTRATISTA debe dar total cumplimiento a los requerimientos contemplados en NSR10 y RETIE para las edificaciones de obra civil nuevas, el SSPC Steel Structures Painting Council, NACE The Worlwide Corrosion authority y demás normatividad y/o códigos aplicables al objeto de este CONTRATO, el cumplimiento de lo descrito anteriormente recae sobre el CONTRATISTA; es decir, que las aprobaciones realizadas por parte de la INTERVENTORÍA designada por el CONTRATANTE y que estén debidamente aprobadas por el CONTRATANTE no liberan al CONTRATISTA del total cumplimiento de las normas listadas anteriormente. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al CONTRATANTE cualquier inconsistencia con el código y/o las normas que se presente en las especificaciones o documentos emitidos por el CONTRATANTE o la INTERVENTORÍA designada.
- 3.18. El **CONTRATISTA** acepta que el terminal del **CONTRATANTE** durante todo el tiempo de ejecución de la obra se encontrará en operación, por tanto, se compromete a:
 - a) Mantener las áreas de operación libres de materiales, herramientas, mangueras, cables y cualquier otro elemento del **CONTRATISTA**.
 - b) Encerrar y demarcar el área donde se ejecuten los trabajos.
 - c) No apoyar ninguna estructura sobre los diques, tanques y demás infraestructura del terminal o de propiedad de terceros instalada en la zona de la obra.
 - d) Mantener el orden y el aseo durante la obra y al finalizar.
- 3.19. Si los trabajos a realizar requieren de permisos para trabajo en altura el **CONTRATISTA** debe cumplir con los siguiente:
 - a) Presentar un PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS y PROCEDIMIENTO DE RESCATE EN ALTURAS, teniendo en cuenta la duración de los trabajos, número de expuestos y la magnitud de las consecuencias, de conformidad con las resoluciones 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio de Protección Social y las normas que la complementen o sustituyan. En este programa deben quedar claramente identificadas las diferentes formas de trabajo en alturas que se presentarán durante el desarrollo de la obra, las condiciones específicas y las medidas de control a implementar en cada una de ellas, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en el PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.
 - b) Presentar al **CONTRATANTE** las certificaciones del personal, con vigencia menor a un año, y demás registros que se deriven del Programa presentado y de las resoluciones mencionadas.
 - c) Presentar al CONTRATANTE el concepto de aptitud laboral para trabajo en alturas.
 - d) El **CONTRATISTA** debe presentar el certificado de la última inspección formal de los equipos para trabajo en alturas como andamios, líneas de vida, arnés, etc.
- 3.20. El CONTRATISTA deberá solicitar al CONTRATANTE los permisos para trabajos en altura, espacios confinados. Para la ejecución de las obras el CONTRATISTA deberá acogerse al horario de operación establecido por el terminal de ALGRANEL S.A., siendo de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. a excepción de los festivos. En caso de ser requerido por el CONTRATISTA trabajar en horario diferente al de operación del terminal deberá contar con la autorización por escrito del CONTRATANTE, autorización que se emitirá a discreción del CONTRATANTE. El CONTRATANTE no asumirá costo alguno por la autorización de trabajo en horas extras, nocturnos y festivos.
- 3.21. Los trabajos en caliente o que generen chispa serán ejecutados por el **CONTRATISTA** en jornada nocturna (8:00 p.m. a 6:00 a.m.) para lo cual deberá contar con la autorización por escrito del **CONTRATANTE**, que se emitirá a discreción de este último. La seguridad en el sitio de obra y/o





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

espacios asignados al **CONTRATISTA** como oficina, almacén, etc, estará bajo la directa responsabilidad del **CONTRATISTA** por lo tanto éste debe garantizar su vigilancia. El **CONTRATANTE** no responderán por la pérdida de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de propiedad del **CONTRATISTA**.

- 3.22. Para trabajo en jornadas que excedan las horas de trabajo autorizadas por ley, el **CONTRATISTA** debe presentar el respectivo permiso del MINISTERIO DEL TRABAJO para laborar en horas extras. Este CONTRATO se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para este tipo de trabajos, no podrá ceder y/o subcontratar, ni siquiera parcialmente el CONTRATO de ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar con personal propio todos los trabajos que se realicen dentro de las instalaciones del **CONTRATANTE**, en cumplimiento de lo anterior, el **CONTRATANTE** exigirá que en los comprobantes de pago de la seguridad social el **CONTRATISTA** figure como Patrono. El **CONTRATANTE** no permitirá el ingreso de personal subcontratado o contratado a través de cooperativas a sus instalaciones.
- 3.23. El **CONTRATISTA** designará un representante con el suficiente nivel de decisión y autoridad para que solicite, avale, acepte, rechace o concilie, en nombre de su representada, cualquier solicitud o decisión que se presente en la ejecución de la obra.
 - **PARÁGRAFO PRIMERO:** La designación de los representantes debe ser por escrito y firmada por el representante legal.
 - **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las solicitudes, avales, rechazos y/o conciliaciones a las que se hace referencia deben quedar por escrito a través de comunicaciones las cuales deben ser aprobadas por el **CONTRATANTE** o asentadas en actas de reunión, para que tengan validez.
- 3.24. El **CONTRATISTA** da su consentimiento expreso e irrevocable al **CONTRATANTE** para consultar, en cualquier tiempo en cualquier base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor , su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y prevención del fraude.
- 3.25. **CONFIDENCIALIDAD:** Todo **CONTRATISTA** persona natural y/o jurídica que tenga acceso, manejo y/o dominio de manera directa e indirecta a la información y/o documentación propia, o de terceros suministrada por ALGRANEL S.A. de manera física, vía email o cualquier otro mecanismo, NO podrá ser divulgada ni parcial ni totalmente sin previa autorización de ALGRANEL S.A., el **CONTRATISTA** se compromete a no revelar, divulgar o aprovecharse indebidamente de la información confidencial, de los secretos industriales o comerciales, así como de los hechos, datos, circunstancias o proyectos que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad y provenga de sus proveedores, competidores u otras fuentes. EL **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **EL CONTRATANTE** todos los documentos considerados como confidenciales y entregados por medio magnético, electrónico y/o físico por **EL CONTRATANTE** y/o EL **INTERVENTOR** para la presentación de la propuesta y ejecución de las obras objeto del Contrato, o en su defecto la certificación firmada por el revisor fiscal o contador público de la destrucción de la información; este documento será requisito para la firma del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- 3.26. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos derivados de las actividades enmarcadas dentro de las presentes cláusulas serán recogidos en nuestras bases de datos y usados de acuerdo a lo establecido en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de ALGRANEL S.A. la cual se encuentra publicada en la página www.algranel.com.co en la sección "Contáctenos".
- 3.27. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las medidas de prevención y mitigación emitidas por las autoridades y entes gubernamentales con motivo de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del Coronavirus Covid-19.





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

3.28. Devolver a EL CONTRATANTE el área que se le entregará para la ejecución de la obra en buen estado y condiciones de acuerdo con el acta y registros de entrega.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 4.1. **EL CONTRATANTE** suministrará los siguientes servicios sin costo alguno para el **CONTRATISTA:**
 - 4.1.1. Punto de energía eléctrica.
 - 4.1.2. Agua (no necesariamente potable) para los servicios sanitarios y las necesidades del servicio a realizar. El agua dependerá de disponibilidad en la operación de lavado y podrá ser suministrada parcial o totalmente al requerimiento siempre y cuando se den las condiciones, además no será posible de forma permanente
 - 4.1.3. El baño será prestado por el **CONTRATANTE.**

El **CONTRATANTE** no suministrará equipos para los servicios contratados, ni servicios distintos de los arriba mencionados. Las interrupciones que eventualmente puedan presentarse en el servicio de agua o energía en ningún caso podrán ser causales de reclamos o demoras.

PARAGRAFO: La zona de la obra no cuenta con espacio para ubicar ningún tipo de contenedor, o similar, ya que es una zona operativa y solo hay espacio para la realización de la obra contratada, el área estará bajo la responsabilidad y seguridad del **CONTRATISTA** quien debe mantenerlas en correcto estado de orden y aseo y devolverlas en las mismas condiciones que le fueron entregadas; el **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA** el área donde se desarrollaran las obras mediante acta con registros e inventarios, y será de responsabilidad del **CONTRATISTA** el área a partir de la realización del mencionado documento.

- 4.2. Cumplir con los compromisos de pago señalados en las cláusulas relativas al valor y forma de pago del presente CONTRATO.
- 4.3. Nombrar un representante con el suficiente nivel de decisión y autoridad para que solicite, avale, acepte, rechace o concilie, en nombre de su representada, cualquier solicitud o decisión que se presente en la ejecución de la obra.
 - **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las solicitudes, avales, rechazos y/o conciliaciones a las que se hace referencia deben quedar por escrito a través de comunicaciones o asentadas en actas de reunión, para que tengan validez.

QUINTA: MODIFICACIONES AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES. - Cuando durante la ejecución del servicio contratado el CONTRATISTA considere necesarios hacer cambios en las especificaciones originales de la obra contratada, no podrá hacerlos sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. Si este no la diere, deberá realizarse la obra conforme al proyecto y especificaciones originales aprobadas por las partes. Cuando los cambios propuestos por el CONTRATISTA sean aceptados e impliquen variaciones al valor o plazo del CONTRATO, antes de proceder a realizarlos, será necesario modificar el CONTRATO por escrito, mediante la o las respectivas cláusulas adicionales. Igualmente, cualquier servicio adicional diferente a lo establecido en este CONTRATO deberá ser aprobado en cantidades y valores por el CONTRATANTE previo al inicio de su ejecución.

SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor total del CONTRATO para efecto de constitución de pólizas es la suma de **\$73.891.617**, ANTES DE I.V.A.



CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021



ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.		VR. UNIT		VR. TOTAL
1	CIMENTACION						
	EXCAVACIÓN MANUAL NIVELACIÓN DE	M3	6.00	\$	40,560	\$	243,360
	TERRENO Y ZAPATAS Y VIGA DE CIMENTACION						
	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	M2	11.42	\$	46,800	\$	534,643
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	15.00	\$	40,560	\$	608,400
	ZAPATAS DE CONCRETO 3000 PSI	M3	0.90	\$	847,600	\$	762,840
	VIGA DE CIMENTACION 3000 PSI	M3	2.52	\$	847,600	\$	2,139,003
	DADOS DE SOPORTE CONCRETO 3000PSI 0.30*0.30	UN	4.00	\$	260,000	\$	1,040,000
	ACERO DE REFUERZO	KG	520.0	\$	4,784	\$	2,487,680
2	ESTRUCTURA METALICA						
	COLUMNA PERLIN CAJON 8" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO.	ML	11.2	\$	214,240	\$	2,399,488
	VIGA PERLIN CAJON 8" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO.	ML	18.0	\$	214,240	\$	3,856,320
	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO.	ML	6.0	\$	168,480	\$	1,010,880
3	ESTRUCTURA CONCRETO Y LOSA ENTREPISO						
	COLUMNA CONCRETO 3500 PSI.30*0.30 MTS	ML	10.80	\$	179,400	\$	1,937,520
	VIGA DE ENTREPISO CONCRETO 3500 PSI	ML	11.42	-	179,816	\$	2,053,499
	LOSA CONCRETO STELL DECK 2" E=13 CM	M2	10.2		297,752	\$	3,048,980
	ACERO DE REFUERZO	KG	244.4		4,784	\$	1,169,305
4	MAMPOSTERIA Y PINTURAS						
	MURO CORTAFUEGO EN BLOQUE DE CONCRETO REFORZADO	M2	32.7	,	203,008	\$	6,638,362
	PINTURA KORAZA	M2	32.7	\$	19,240	\$	629,148
5	LOSA DE PISO ACABADO EN CONCRETO						
	MALLA ELECTROSOLDADA 4MM .20*.20 CM	KG	40.00	\$	4,784	\$	191,360
	LOSA CONCRETO PENDIENTADO E MAX PROMEDIO=0.0.8 MTS	M2	33.32	\$	78,416	\$	2,612,821
6	CUBIERTA LANGUA TRADEZCURAL	1.42	24.60	4	00.040	<u> </u>	2 205 452
	CUBIERTA LAMINA TRAPEZOIDAL	M2	24.00	>	99,840	\$	2,396,160



CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021



	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	6.0	\$	88,400	\$ 530,400
7	ACOMETIDAS					
	DUCTO DE TUBERIA ELECTRICA 3" PVC CONDUIT INCLUYE EXCAVACION	ML	15.00	\$	40,560	\$ 608,400
8	CARPINTERIA METALICA					
	PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO , PINTURA ACABADO.	UN	1.00	\$	3,733,600	\$ 3,733,600
	CARRADURA PUERTA PRINCIPAL	UN	1.00	\$	162,136	\$ 162,136
	SEGUNDO PISO					
9	ESTRUCTURA CONCRETO Y LOSA ENTREPISO					
	COLUMNA CONCRETO 3500 PSI.30*0.30 MTS	ML	10.80	\$	179,400	\$ 1,937,520
	VIGA DE ENTREPISO CONCRETO 3500 PSI	ML	11.42	\$	179,816	\$ 2,053,499
	ACERO DE REFUERZO	KG	244.4	\$	4,784	\$ 1,169,305
10	MAMPOSTERIA					
	MURO BLOQUE DE CEMENTO	M2	30.8	\$	78,208	\$ 2,408,806
11	CUBIERTA					
	CUBIERTA LAMINA TRAPEZOIDAL	M2	18.00	\$	99,840	\$ 1,797,120
	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA	ML	3.5	\$	88,400	\$ 309,400
	CANAL EN LAWIINA GALVANIZADA			-		
	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO,	ML	12.0	\$	168,480	\$ 2,021,760
		ML	12.0	\$	168,480	\$ 2,021,760
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO.	ML	12.0	\$	168,480	\$ 2,021,760
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA					
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO,	UN	1.00		3,733,600	\$
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO.			\$		3,733,600
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO,	UN	1.00	\$	3,733,600	\$ 3,733,600
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARRADURA PUERTA PRINCIPAL ESCALERA DE ACCESO PRIMER A SEGUNDO	UN UN UN	1.00 1.00 1	\$ \$	3,733,600 162,136 4,680,000	\$ 3,733,600 162,136 4,680,000
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARRADURA PUERTA PRINCIPAL ESCALERA DE ACCESO PRIMER A SEGUNDO	UN UN UN	1.00	\$ \$	3,733,600 162,136 4,680,000	\$ 3,733,600 162,136 4,680,000
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARRADURA PUERTA PRINCIPAL ESCALERA DE ACCESO PRIMER A SEGUNDO PISO	UN UN UN	1.00 1.00 1	\$ \$	3,733,600 162,136 4,680,000	\$ 3,733,600 162,136 4,680,000
12	VIGA PERLIN CAJON 4" SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARPINTERIA METALICA PUERTA LAMINA CALIBRE 20 PERSIANA, SUMINISTRO, INSTALACION, ANTICORROSIVO, PINTURA ACABADO. CARRADURA PUERTA PRINCIPAL ESCALERA DE ACCESO PRIMER A SEGUNDO	UN UN UN	1.00 1.00 1 R TOTAL COS	\$ \$ \$ \$	3,733,600 162,136 4,680,000	\$ 3,733,600 162,136



CONTRATO No. 00219

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021



IMPREVISTOS	6.00%	\$	3,664,047
UTILIDAD	5.00%	\$	3,053,373
TOTAL AIU	21.00%	\$	12,824,165
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19.00%	\$	580,141
VALOR TOTA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO		74.471.758

PARÁGRAFO PRIMERO: La modalidad de contratación de esta obra es a "**precio global fijo**". Las cantidades de obra y materiales mencionadas en la tabla anterior se basan en la inspección realizada por el **CONTRATISTA** y su conocimiento técnico en este tipo de trabajos. Todos los precios unitarios cotizados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta serán fijos durante el desarrollo del **CONTRATO** y el **CONTRATANTE** no considerará reajuste alguno en los mismos. El **CONTRATISTA** acepta que tales precios unitarios presentados en su propuesta cubren todo el trabajo y todos los suministros necesarios, requeridos para cumplir con las especificaciones de la obra contenidas en el presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Obras adicionales y extras: Se considera obra Adicional a las mayores cantidades que ejecute el **CONTRATISTA** con los precios pactados en su formulario de oferta y las obras Extras son aquellas que no están contempladas en el formulario de la oferta. Para que al **CONTRATISTA** le sea reconocido el pago de una obra adicional o extra, este deberá contar con una autorización por escrito entregada por la **INTERVENTORÍA** con anterioridad a la ejecución de la actividad que causará el cobro.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor descrito anteriormente incluye todos los costos directos de equipos, mano de obra y materiales, así como los costos indirectos para la ejecución de los trabajos nocturnos, festivos.

<u>SÉPTIMA: FORMA DE PAGO</u>. - El **CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** el valor anteriormente descrito así:

7.1. ANTICIPO: Por la suma de **\$36.945.809**, equivalente al 50% del valor del contrato antes de IVA, dicho valor se cancelará en la fecha de la firma del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**.

7.2. VALORES PARCIALES:

Una vez firmada el **ACTA DE INICIO DE CONTRATO** el **CONTRATISTA** emitirá actas de avance hasta por el 30% del valor total del contrato y con base en el progreso de las obras ejecutadas. En cada acta de avance se amortizará el 50% y se descontará un 10% a título de retención en garantía. El valor de cada acta, deberá considerar tanto la amortización del anticipo y la retención en garantía. La retención en garantía descontada en las actas de avance se entregará al **CONTRATISTA** junto con el último pago una vez recibida la obra a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, y previa firma del **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**.

7.3. SALDO FINAL: el saldo se cancelará a la entrega de la obra a entera satisfacción del **CONTRATANTE** y de acuerdo con el ACTA DE LIQUIDACIÓN de la obra donde conste la terminación de las obras por parte de la interventoría.

OCTAVA: REQUISITOS PARA LA FIRMA DE ACTAS:

8.1. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

- 8.1.1. Contrato de obra firmado por las partes.
- 8.1.2. Presentación y aprobación de las pólizas de seguro establecidas en el presente contrato.
- 8.1.3. Certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con todos los empleados.

Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o contador que firme la certificación.

- 8.1.4. Comunicación establecida en la cláusula tercera numeral 3.23. del del presente contrato.
- 8.1.5. Entrega del cronograma definitivo para la ejecución del CONTRATO.
- 8.1.6. Entrega del organigrama junto con el listado de trabajadores debidamente acreditada su afiliación al sistema de seguridad social.
- 8.1.7. Requisitos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA, numeral 3.2. y los demás que apliquen de esta cláusula.

8.2. ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO se firmará una vez entregados los siguientes documentos por parte del **CONTRATISTA** y aprobados por el **CONTRATANTE** y la **INTERVENTORÍA**:

- 8.2.1. Planos As-built en formato físico y digital firmados por el ingeniero responsable con número de matrícula profesional.
- 8.2.2. Los documentos finales deben ser entregados digitalmente con firma del ingeniero responsable de los mismos y debe adjuntar copia de la matricula profesional. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** debe emitir una certificación en la cual se especifique que el diseño de obra civil cumple con la normativa RETIE.
- 8.2.3. Dossier del trabajo realizado en medio físico y digital con los diferentes resultados y certificados, pruebas realizadas, registros fotográficos y todo lo referente al servicio realizado.
- 8.2.4. Dossier de cumplimiento en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en medio digital que incluya:
 - (i) Soportes de inspección pre operacional de equipos y maquinaria a utilizar (para este caso la grúa, los gatos, etc.).
 - (ii) Soportes de mantenimiento de equipos y maquinaria (si se realiza durante la ejecución del contrato).
 - (iii) Registros fotográficos de señalización de áreas de trabajo, almacenamiento de materiales, punto de encuentro y puntos de recolección y clasificación de residuos.
 - (iv) Registros de cantidades de residuos generados por tipo (convencionales, peligrosos líquidos, peligrosos sólidos, especiales, reciclables) y certificados de disposición a entidades debidamente autorizadas (o soporte de entrega al terminal).
 - (v) Registros de capacitaciones ambientales al personal de la obra, mínimo una charla de seguridad semanal.
 - (vi) Soportes de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019:
 - Indicadores SST específicos para la obra:
 - Severidad A.L.: ((No. días perdidos AT + No. días cargados) / No. de trabajadores)
 *100
 - Frecuencia A.L.: (No. Accidentes presentados/No. de trabajadores) *100
 - Mortalidad A.L.: ((No. Accidentes de trabajo mortales) / (No. Accidentes de trabajo))
 *100
 - Ausentismo: ((No. días incapacidad laboral y común) / (No. días de trabajo programados)) *100





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

o Registros capacitaciones según riesgos de seguridad y salud en el trabajo, mínimo una charla de seguridad semanal.

- Registros investigaciones incidentes y accidentes que se presenten.
- (vii) Soportes de entidades autorizadas para disposición de residuos: licencias y certificados de disposición.
- (viii) Registros de cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del Covid-19.
- 8.2.5. El área de ejecución de la obra despejada libre de escombros, equipos y maquinaria, junto con los certificados de entrega del material de residuos a la escombrera debidamente autorizada.
- 8.2.6. Pólizas modificadas con base en el ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA.
- 8.2.7. Factura del valor total de la obra.
- 8.2.8. Planilla de pago de aportes a la seguridad social de las personas que hayan desempeñado labores dentro del terminal y para el período durante el cual desempeñaron las labores.
- 8.2.9. Certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público mediante la cual acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con todos los empleados suyos que hayan desempeñado labores dentro del terminal del **CONTRATANTE**; igualmente se debe registrar el número de la(s) planilla(s) mediante la cual se realizó el pago.

NOVENA: PLAZO. - El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO en un plazo de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y pago del anticipo.

<u>DÉCIMA: GARANTÍAS</u>. - El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE** las siguientes pólizas de garantía otorgadas por entidades aceptables y aprobadas por el **CONTRATANTE**:

- 10.1. Una póliza DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: que garantice su correcto manejo y adecuada inversión. Por una cuantía igual al valor del anticipo, es decir, por la suma de \$36.945.809. La validez de esta garantía deberá extenderse durante la duración del CONTRATO y treinta (30) días más, contados a partir de la fecha del mismo.
- 10.2. Una póliza de **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones emanadas del Contrato, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y que cubra expresamente la "Falta de entrega", en la cual se incluyan las demoras parciales y no únicamente la falta de entrega de la obra contratada. Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del Contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución, más 60 días.
- 10.3. Una póliza de ESTABILIDAD DEL OBRA: Por cuantía equivalente al 50% del valor total del CONTRATO, que cubra la calidad de los trabajos ejecutados. La validez de esta garantía deberá extenderse por cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Final y recibo a entera satisfacción de la obra.
- 10.4. Una póliza de **OBLIGACIONES LABORALES**: que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los empleados que designe para la realización de las actividades objeto de este CONTRATO, por el equivalente al 20% del valor total del CONTRATO. La validez de esta garantía deberá extenderse durante la duración del CONTRATO y tres (3) años más.
- 10.5. Una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con cubrimiento de Predios, Labores y Operaciones (PLO), por una cuantía igual al 20% del valor del CONTRATO, mínimo 300 SMMLV, con vigencia igual al plazo para la ejecución de la obra y sesenta (60) días más. Además





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

del amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO) la póliza deberá cubrir los siguientes amparos con sublímites por evento - vigencia del 50% del valor asegurado de PLO: Contratistas y/o Subcontratistas, Exceso de Vehículos propios y no propios, Cruzada, Bienes bajo cuidado tenencia o control, Contaminación súbita o accidental, Gastos médicos inmediatos y amparo Patronal. La póliza deberá tener cobertura expresa de los perjuicios que cause el Asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Esta garantía deberá incluir expresamente a ALGRANEL S.A. como asegurado y beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se obliga a contratar las garantías requeridas, con entidades aseguradoras sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, quienes expedirán la póliza o el certificado en caso de alguna modificación de la póliza original, de conformidad con la normatividad colombiana.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las pólizas y garantías deberán incluir adición de las garantías cuando se adicione el valor del CONTRATO, se prorrogue el término de vigencia o se modifique el valor del CONTRATO.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** debe presentar las pólizas en original. El tomador debe firmar la póliza; por tanto, se requiere la firma del representante legal agregando su nombre y número de documento de identidad en la póliza inicial y en los anexos presentados.

PARÁGRAFO CUARTO: El **CONTRATISTA** debe presentar las pólizas y demás garantías que se exigen en estas especificaciones, junto con el comprobante de pago de las mismas. El comprobante de pago de las primas debe ser expedido directamente por la Aseguradora, y en original.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la firma del acta de inicio es requisito la presentación por parte del **CONTRATISTA** de las pólizas exigidas, si transcurridos quince (15) días calendario contados a partir de la firma del CONTRATO el **CONTRATISTA** no ha presentado las pólizas establecidas en esta cláusula y/o aunque habiéndolas presentado estas no cumplen con los requerimientos establecidos en este CONTRATO, el **CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado en forma anticipada este CONTRATO sin lugar al pago de penalizaciones o cualquier suma por parte del **CONTRATANTE** como consecuencia de la terminación del CONTRATO.

PARÁGRAFO SEXTO: Las vigencias de las pólizas deben ajustarse a las fechas establecidas en el ACTA DE INICIO por lo tanto el **CONTRATISTA** se compromete a notificar a la compañía de seguros para que esta haga entrega al **CONTRATANTE** del respectivo anexo emitido por la compañía de seguros.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para la cancelación del valor total del CONTRATO es requisito presentar las pólizas con base en el ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

<u>DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN</u>. -Este CONTRATO se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para este tipo de trabajos, no podrá ceder y/o subcontratar, ni siquiera parcialmente el CONTRATO de ejecución de la obra. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar con personal propio todos los trabajos que se realicen dentro de las instalaciones del **CONTRATANTE**, En cumplimiento de lo anterior, el **CONTRATANTE** exigirá que en los comprobantes de pago de la seguridad social que el **CONTRATISTA** figure él como Patrono. El **CONTRATANTE** no permitirá el ingreso de personal subcontratado o contratado a través de cooperativas a sus instalaciones.

<u>DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN</u>. – La liquidación del presente CONTRATO se hará mediante acta suscrita por las partes, previa aprobación de la obra por parte del **CONTRATANTE**, en donde deberá expresarse que el trabajo se recibe a entera satisfacción de éste. En caso de que exista por parte del **CONTRATANTE** alguna observación por la cual no aprobara el trabajo realizado, el **CONTRATISTA** deberá atenderlas y corregir las deficiencias e irregularidades en un plazo no mayor de **(8) días**





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

calendario contados desde la fecha acordada por las partes para la terminación del CONTRATO, fecha en la que el **CONTRATANTE** deberá entregar por escrito al **CONTRATISTA** las observaciones e irregularidades encontradas. Si estas no se atendieren y/o corrigieren en el plazo señalado, el **CONTRATANTE** no está obligado a cancelar el saldo total establecido en la cláusula séptima.

<u>DÉCIMA TERCERA: SANCIÓN</u>. - El **CONTRATISTA** cancelará al **CONTRATANTE** la suma equivalente a medio (0,5) salarios mínimo mensual legal vigente, por cada día de incumplimiento en la entrega del trabajo contratado. Las partes acuerdan que, para la imposición de la sanción acá determinada, se deberá seguir un debido proceso, en el que el **CONTRATISTA** sea notificado del incumplimiento y sea llamado a descargos.

DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL - En caso de presentarse incumplimiento de este contrato por cualquiera de las partes, las partes acuerdan una cláusula penal exclusivamente sancionatoria equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a favor de la parte que cumplió el contrato o se allanó a cumplir, sin perjuicio del cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento y del cumplimiento forzado del contrato o de la resolución del mismo, a elección de la parte correspondiente según el caso. El pago de esta pena no exime a las Partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El pago de esta pena no implica para las Partes renuncia alguna a su derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente la indemnización del monto total de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento. La Parte incumplida autoriza a que el monto de esta pena le sea descontado de cualquier valor que la otra Parte cumplida llegare a adeudarle.

<u>DÉCIMA QUINTA</u>: El **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** declaran expresamente que la obra se contrató a aquel por no corresponder su ejecución y desarrollo al giro de los negocios del **CONTRATANTE**. Por tanto, al tratarse de una labor extraña a la actividad normal del **CONTRATANTE**, este no es responsable solidariamente con el **CONTRATISTA** por el valor de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores contratados por el **CONTRATISTA**, quien responde única y exclusivamente ante éstos como verdadero patrono, sin ser representante ni intermediario del **CONTRATANTE** para estos fines.

DÉCIMA SEXTA: El **CONTRATISTA** declara expresamente que la ejecución y desarrollo del trabajo se contrata bajo total independencia técnica y administrativa del **CONTRATISTA**, por tanto, este CONTRATO no crea vínculos laborales, de asociación, firma, consorcio, unión temporal, asociación de hecho, asociación regular o entidad entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el **CONTRATANTE**, cada vez que esta lo requiera, que se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Riesgos Profesionales Pensión y Salud, así como de los aportes parafiscales, sobre todo el personal que el **CONTRATISTA** utilice para la ejecución del presente CONTRATO. En caso que el **CONTRATISTA** no acredite tal situación, el CONTRATANTE podrá abstenerse de hacer los pagos correspondientes, sin que ello implique incumplimiento alguno a sus obligaciones, y sin que el no pago al **CONTRATISTA** genere intereses de mora de ningún tipo, hasta tanto el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones laborales con sus trabajadores, empleados y/o dependientes.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA</u>. - El **CONTRATISTA** declara que está legalmente calificado y autorizado para ejercer sus actividades en la República de Colombia y que tiene todos los permisos y licencias necesarios exigidos por el Gobierno de la República de Colombia y por cualquier organismo administrativo para la ejecución de este CONTRATO.



S:T VIGILADO SuperTransporte

CONTRATO No. 00219 OBRA CIVIL DE SUBESTACION ENTRE ALGRANEL S.A. (TERMINAL DE BUENAVENTURA) Y GRANADA VALENCIA BERMORI NIT. 76.325.377-3

CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

DÉCIMA OCTAVA.- El CONTRATISTA debe acreditar, mediante certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público que a la fecha de firma de este documento, estaba a paz y salvo por concepto de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con todos los empleados suyos ,esta certificación es requisito para la firma del CONTRATO y cancelación del primer anticipo. Igualmente para la cancelación del valor total del CONTRATO debe acreditar, mediante certificación original expedida por el revisor fiscal y/o contador público que dentro del mes anterior a la firma del ACTA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA estaba a paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y de sus obligaciones para con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje , en relación con todos los empleados suyos que hayan desempeñado labores dentro del terminal del CONTRATANTE; igualmente se debe registrar el número de la(s) planilla(s) mediante la cual se realizó el pago y adjuntarla.

DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente CONTRATO se entiende vigente desde la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y hasta la firma del ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO y aprobación de las pólizas que garantizan la estabilidad de la obra y el pago de las obligaciones laborales.

PARÁGRAFO: El trabajo aquí contratado podrá ser suspendido o terminado anticipadamente y en forma unilateral por parte del **CONTRATISTA** de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, así como de las obligaciones laborales del **CONTRATISTA** con sus trabajadores, empleados y/o dependientes. La suspensión o terminación anticipada de la obra por estas causas no dará lugar a pago de sanciones o indemnizaciones por parte del **CONTRATISTA**.

<u>VIGÉSIMA: INTERVENTORÍA</u>. - El **CONTRATANTE** ejercerá directamente la Interventoría del trabajo contratado por intermedio de un profesional en esta clase de trabajos, los funcionarios designados por el CONTRATANTE son:

Luis Hernán Cárdenas - gerenciabun@algranel.com.co

Juan Carlos Martínez – <u>juan.martinez@algranel.com.co</u>

<u>VIGÉSIMA PRIMERA:</u> EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE a contar con el siguiente personal:

- 21.1. SST (Siso)
- 21.2. Oficiales de obra civil
- 21.3. Ayudantes
- 21.4. Metalistero
- 21.5. Ayudante metalistería
- 21.6. Ingeniero residente
- 21.7. Profesional responsable de HSEQ¹ con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, que de soporte y acompañamiento en sitio de obra con dedicación del 100% del tiempo.

¹ El **CONTRATISTA** debe disponer de personal responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuyo perfil sea acorde a lo establecido con la normatividad vigente, los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017) y demás que lo complementen o modifiquen.





CODIGO: GCM-FT-005

VERSIÓN: 18

FECHA: 01/01/2021

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. -Toda controversia o diferencia relativa a este CONTRATO, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el centro de arbitraje y conciliación mercantiles de dicha cámara. El tribunal se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a). El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el centro de arbitraje y conciliación mercantiles. c) El tribunal decidirá en derecho. d) El tribunal funcionará en el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

<u>VIGÉSIMA TERCERA:</u> **DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales de este CONTRATO, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato a los (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

AGUSTIN MUÑOZ DÍAZ Gerente

ALGRANEL S.A.

C.C. No. 91.284.267

BERMORI GRANADA VALENCIA

Grani Jesseh

C.C. No. 76.325.377